

## ANEXO N° 2

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACION Y ACTUALIZACION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	UNIDAD DE PERSONAL - INGEMMET
<b>Actividad del POI:</b>	C0078 – PROMOCION DE UNA CULTURA DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
<b>Denominación de la Contratación:</b>	<u>SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACION Y ACTUALIZACION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</u>

#### I. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene por finalidad fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, mediante la actualización técnica de los principales instrumentos preventivos exigidos por la legislación nacional vigente, permitiendo identificar, evaluar y controlar oportunamente los peligros y riesgos laborales presentes en las actividades administrativas, técnicas, científicas, laboratoriales y de campo desarrolladas por la institución.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios especializados de un profesional Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo para ejecutar la actualización y elaboración integral de la Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPERC) y el Mapa de Riesgos institucional del INGEMMET, incluyendo la evaluación técnica de las condiciones de trabajo, identificación de peligros, evaluación de riesgos ocupacionales y formulación de medidas preventivas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo institucional.

#### III. ALCANCES DEL SERVICIO

El presente servicio comprende la actualización integral de la Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la elaboración y actualización de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), así como la actualización del Mapa de Riesgos Institucional del INGEMMET, mediante la ejecución de actividades técnicas de diagnóstico, inspección, levantamiento de información, evaluación de condiciones de trabajo, identificación de peligros, valoración de riesgos ocupacionales, determinación de medidas de control y elaboración de la documentación técnica correspondiente, conforme a la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El servicio deberá comprender la evaluación de todas las áreas, procesos, ambientes de trabajo y actividades desarrolladas por el INGEMMET, incluyendo oficinas administrativas, laboratorios, almacenes, áreas técnicas, instalaciones de apoyo, ambientes comunes y aquellos espacios donde se desarrollen actividades operativas o de campo, considerando las particularidades de cada puesto de trabajo y los riesgos asociados a las funciones desempeñadas por los servidores.

El especialista deberá efectuar una evaluación técnica integral de las condiciones de seguridad y salud existentes, considerando aspectos relacionados con infraestructura, condiciones locativas, ergonomía, iluminación, ventilación, orden y limpieza, señalización, rutas de evacuación, almacenamiento de materiales, riesgos eléctricos, riesgos mecánicos, riesgos físicos, químicos,

biológicos, ergonómicos y psicosociales, así como cualquier otro factor que pueda afectar la seguridad, la salud o el bienestar de los servidores durante el desarrollo de sus actividades.

La ejecución del servicio deberá desarrollarse bajo un enfoque preventivo y de mejora continua, priorizando la identificación de causas raíz, la evaluación objetiva de los riesgos ocupacionales y la formulación de medidas de control técnicamente viables, sostenibles y acordes con la realidad operativa del INGEMMET, promoviendo el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de las obligaciones legales del empleador.

Como parte del servicio, el contratista deberá efectuar:

1. Actualización integral de la Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Identificar los peligros y evaluar los riesgos existentes en las sedes administrativas, laboratorios, almacenes y órganos desconcentrados.
3. Actualizar la Matriz IPERC y el Mapa de Riesgos Institucional.
4. Proponer controles de acuerdo con la jerarquía establecida en la Ley N.º 29783.
5. Formular recomendaciones de mejora para fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Brindar asistencia técnica durante la validación de los productos entregables.

### **3.1 Actividades a desarrollar:**

#### **1) Línea Base del Sistema de Gestión de SST:**

- a) Evaluación integral del estado situacional actual del SGSST del INGEMMET.
- b) Diagnóstico técnico de cumplimiento normativo en materia de SST.
- c) Identificación de brechas de cumplimiento respecto a la Ley N.º 29783 y normativa complementaria.
- d) Evaluación documentaria del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Evaluación de registros obligatorios de SST.
- f) Evaluación de programas preventivos y vigilancia médico ocupacional.
- g) Identificación de oportunidades de mejora continua del SGSST.
- h) Determinación del nivel de madurez del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y formulación de recomendaciones orientadas a su fortalecimiento.

#### **2) Elaboración y actualización del IPERC:**

- a) Identificación de peligros por procesos, áreas y puestos de trabajo.
- b) Evaluación de riesgos ocupacionales mediante metodología técnica aplicable.
- c) Clasificación de riesgos críticos y significativos.
- d) Evaluación de riesgos ergonómicos, físicos, químicos, biológicos, mecánicos, eléctricos y psicosociales.
- e) Determinación de medidas de control bajo criterios de jerarquización preventiva.
- f) Elaboración y actualización integral de la matriz IPERC institucional.
- g) Validación técnica de la matriz IPERC con el Área Usaria antes de la emisión de la versión final.

#### **3) Elaboración del Mapa de Riesgos:**

- a) Inspección técnica de ambientes laborales y áreas institucionales.
- b) Identificación gráfica de peligros y riesgos ocupacionales.
- c) Elaboración de mapas de riesgos por sedes y ambientes de trabajo.
- d) Identificación de zonas críticas y riesgos prioritarios.
- e) Señalización gráfica de riesgos ocupacionales identificados.
- f) Validación técnica de la simbología utilizada, ubicación de riesgos críticos y coherencia con la Matriz IPERC actualizada.

### **3.2 Descripción y/o etapas del servicio a realizar:**

El servicio será desarrollado mediante una metodología participativa y secuencial que comprenderá actividades de coordinación inicial con el Área Usuaria, revisión documentaria del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, visitas técnicas de inspección, levantamiento de información en campo, entrevistas con personal clave cuando resulte necesario, identificación de peligros, evaluación de riesgos ocupacionales, análisis de brechas, elaboración de los productos técnicos, revisión conjunta con la Unidad de Personal y presentación de la versión final debidamente validada.

Durante la ejecución del servicio, el especialista deberá mantener coordinación permanente con la Unidad de Personal, a fin de absolver consultas técnicas, validar hallazgos relevantes y asegurar que los productos entregados respondan a las necesidades institucionales y a la normativa vigente.

## **IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

### **4.1 Experiencia del proveedor**

El proveedor deberá acreditar experiencia comprobada en la prestación de al menos tres (03) servicios especializados relacionados con:

- Implementación, evaluación, fortalecimiento o mejora de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Elaboración o actualización de Líneas Base del SGSST, matrices de Identificación de Peligros
- Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC)
- Elaboración de Mapas de Riesgos, auditorías de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Diagnósticos de cumplimiento normativo, higiene ocupacional, ergonomía y demás servicios vinculados a la gestión preventiva de riesgos laborales.

La experiencia deberá corresponder a servicios ejecutados en entidades públicas y/o privadas, preferentemente en instituciones con actividades técnicas, científicas, industriales, mineras, energéticas, laboratoriales o de riesgo ocupacional similar a las desarrolladas por el INGEMMET.

### **4.2 Servicios similares**

Se considerarán servicios similares, entre otros, los siguientes:

- a) Actualización de matrices IPERC.
- b) Auditorías internas o externas en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Diagnósticos de cumplimiento legal en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Servicios especializados de higiene ocupacional, ergonomía o evaluación integral de riesgos laborales.
- e) Consultorías especializadas en Seguridad y Salud en el Trabajo desarrolladas para entidades públicas o privadas.

### **4.3 Perfil del personal clave**

#### **Nivel de Formación:**

- Título como Ingeniero de Seguridad, Ingeniero Industrial, Ingeniero Ambiental, Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial u otra profesión afín directamente relacionada con la gestión preventiva de riesgos laborales.
- Colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.

#### **Experiencia:**

- Experiencia laboral general pública o privada no menor de diez (10) años en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Experiencia laboral específica pública o privada en al menos dos (02) servicios relacionados en la elaboración de Líneas Base del SGSST, matrices IPERC, Mapas de Riesgos,

implementación de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, auditorías preventivas y evaluación de riesgos ocupacionales.

**Capacitación/cursos:**

- Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o gestión de riesgos y/o normativa nacional vigente
- Capacitación en metodologías de identificación y evaluación de riesgos laborales.

El proveedor deberá presentar la documentación junto con su oferta para que permita acreditar el cumplimiento del perfil solicitado, incluyendo títulos profesionales, colegiatura y habilitación vigente, constancias, certificados o diplomas de especialización, así como la documentación necesaria para acreditar la experiencia profesional requerida.

**V. SEGUROS**

Para la presente contratación no se requiere la presentación de pólizas de seguro adicionales, toda vez que el objeto del servicio corresponde a actividades de consultoría especializada, levantamiento de información técnica, inspecciones, evaluación de riesgos y elaboración de documentación técnica, las cuales no constituyen, por sí mismas, actividades comprendidas dentro de los supuestos de obligatoriedad del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), conforme a lo establecido en la Ley N.º 26790 y el Decreto Supremo N.º 003-98-SA y sus modificatorias.

No obstante, en caso de que durante la ejecución del servicio resulte necesario el ingreso del personal contratista a laboratorios, instalaciones o áreas donde la normativa vigente o las disposiciones internas del INGEMMET exijan contar con cobertura de SCTR como requisito de acceso, será responsabilidad del contratista acreditar la contratación del referido seguro antes del inicio de dichas actividades específicas, sin generar costo adicional para la Entidad.

**VI. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No corresponde para la presente contratación.

**VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION**

El servicio se desarrollará en la sede central del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, ubicada en Av. Canadá N.º 1470, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, así como en los ambientes administrativos, laboratorios, almacenes, áreas técnicas y demás instalaciones que determine el Área Usuaria. De ser necesario, y previa coordinación con la Unidad de Personal, el servicio podrá comprender visitas a los Órganos Desconcentrados u otras sedes institucionales, cuando ello resulte indispensable para el cumplimiento del objeto de la contratación.

El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o de la coordinación formal realizada por el Área Usuaria para el inicio de la prestación.

**VIII. ENTREGABLES**

Entregable	Contenido	Plazo
Entregables Técnicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Informe técnico integral de Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>b) Diagnóstico situacional del SGSST del INGEMMET.</li> <li>c) Matriz IPERC institucional actualizada.</li> <li>d) Mapa de Riesgos institucional actualizado.</li> <li>e) Identificación de brechas de cumplimiento normativo.</li> <li>f) Registro fotográfico técnico.</li> <li>g) Recomendaciones preventivas y medidas correctivas propuestas.</li> <li>h) Documentación digital editable y en formato PDF.</li> </ul>	Hasta los 30 días calendario

Todos los documentos deberán presentarse debidamente foliados, firmados por el profesional responsable cuando corresponda, en formato impreso y digital editable (Microsoft Word, Microsoft Excel y AutoCAD u otro formato editable aplicable para los mapas), además de su versión en formato PDF.

La documentación será presentada a través de la Mesa de Partes del INGEMMET o mediante la Ventanilla Virtual institucional, conforme a las disposiciones vigentes.

#### **IX. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será otorgada por la **Unidad de Personal de la Oficina de Administración del INGEMMET**, en su calidad de Área Usuaria, dentro del plazo establecido en la normativa vigente, previa revisión técnica de la totalidad de los productos entregados.

Para la emisión de la conformidad se verificará, como mínimo, que:

1. La Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo haya sido desarrollada conforme al alcance establecido en los presentes Términos de Referencia.
2. La Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC) incorpore la totalidad de las áreas, procesos y actividades evaluadas.
3. El Mapa de Riesgos institucional guarde correspondencia con los peligros identificados y los niveles de riesgo determinados en la Matriz IPERC.
4. Las recomendaciones formuladas sean técnica y normativamente viables para su implementación en el INGEMMET.
5. La documentación física y digital haya sido presentada conforme a las condiciones establecidas en el presente documento.

En caso de identificarse observaciones de carácter técnico, estas serán comunicadas al contratista para su subsanación dentro del plazo que establezca la Entidad.

#### **X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se efectuará en un (01) único desembolso, una vez culminada la totalidad del servicio y otorgada la conformidad correspondiente por el Área Usuaria.

El pago se realiza dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pública.

#### **XI. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de toda la información técnica, administrativa, documental, cartográfica, fotográfica, informática y de cualquier otra naturaleza a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio.

La información obtenida únicamente podrá ser utilizada para el cumplimiento del objeto contractual, quedando expresamente prohibida su reproducción, divulgación, cesión o utilización para fines distintos a los autorizados por el INGEMMET.

Asimismo, el contratista deberá cumplir las políticas institucionales relacionadas con la seguridad de la información, protección documental y tratamiento de información sensible vigentes en el INGEMMET, incluso después de concluida la prestación del servicio.

#### **XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad otorgada por el Área Usuaria no limita el derecho del INGEMMET a formular observaciones posteriores cuando se identifiquen errores metodológicos, inconsistencias técnicas, omisiones o cualquier otro defecto no advertido durante la revisión inicial de los productos entregados.

El contratista será responsable por los vicios ocultos del servicio durante el plazo de un (01) año contado a partir de la emisión de la conformidad correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

Durante dicho periodo, el contratista deberá efectuar, sin costo adicional para la Entidad, las correcciones, precisiones o complementaciones técnicas que resulten necesarias como consecuencia de observaciones debidamente sustentadas.

#### **XIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES**

Todos los documentos, informes, matrices, mapas, registros fotográficos, bases de datos y demás productos elaborados durante la ejecución del servicio serán de propiedad exclusiva del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET.

El contratista entregará los productos finales en formato impreso y digital editable, incluyendo todos los archivos fuente necesarios para su actualización futura por parte de la Entidad.

Ningún documento elaborado podrá ser difundido, reproducido o utilizado por el contratista sin autorización escrita del INGEMMET.

#### **XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

Cuando, por necesidad del servicio y previa coordinación con el Área Usuaria, resulte indispensable efectuar visitas a sedes distintas a la sede central del INGEMMET, los gastos por desplazamiento se sujetarán a las disposiciones institucionales y a las condiciones establecidas en la orden de servicio correspondiente.

#### **XV. PENALIDADES**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto referido al contrato o ítem que debió de ejecutarse o en caso que estos involucren obligaciones

de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{Monto}$

$F \times \text{Plazo en días}$

Para plazos menores o iguales a 60 días  $F=0.40$

Para plazos mayores a 60 días  $F=0.25$

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

#### **XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidad a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **XVII. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **XIX. GESTION DE RIESGO**

Durante la ejecución del servicio, las partes deberán identificar oportunamente los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, adoptando las medidas preventivas y correctivas necesarias para asegurar el desarrollo oportuno de la prestación.

Entre los principales riesgos asociados a la presente contratación se consideran la disponibilidad de información técnica institucional, el acceso a las instalaciones donde se ejecutarán las inspecciones, la coordinación con las áreas usuarias, la disponibilidad de los responsables de los procesos y cualquier otra situación que pueda afectar el cronograma de ejecución.

El contratista y el Área Usuaria mantendrán una coordinación permanente durante la ejecución del servicio, a fin de gestionar dichos riesgos de manera oportuna y garantizar el cumplimiento de los objetivos de la contratación.

---

**Firma**  
**Área Usuaria**

---

**VB°**  
**Área Técnica**